



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

"2026 60° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Cde. Exp. Elec. M.ED. N°70014/2026.-
Nota M.ED N°5667/2026
Letra: **M.ED. (S.P.I)**

Río Grande, 24 de agosto de 2026.

**ALA DIRECCIÓN GENERAL
DE CUENTAS NACIONALES**
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretaria de Políticas de Inclusión, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado remitiendo el presente informe de evaluación de la cotización presentada por el oferente, respecto de la contratación referenciada en el expediente, indicado en el corresponde. Cabe destacar que el presente documento se realiza en un todo de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1.015 que reza de la siguiente manera: "La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio..." En este sentido, se establece lo siguiente:

Con respecto los renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25 oferente "ZAS3 S.A.S." C.U.I.T N° 30-71636507-3, presenta la oferta más económica y conveniente para el Estado Provincial.

Quedando a disposición, saludo atte.

Lic. Belén Córdoba.
Secretaria de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación.

